

Rodríguez Ruiz. Firmado. 13/03/24. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Junquera Cereceda. Firmado. **Nº 43.804**

DE URBANISMO, Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

**Nº 44.102**

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

**DECRETO**

Departamento: Alcaldía-Presidencia. Expte./Ref: 2024/DYN\_01/000459. Asunto: Delegación de Funciones de Alcalde. Interesado: Dña. Sara Lobato Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 171, de fecha 2 de febrero de 2024, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 222 de fecha 13 de febrero de 2024, rectificación nombramiento Tenientes de Alcalde.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 19 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en D.ª Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 19 de marzo de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones

18/03/2024. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo. Julia Hidalgo Franco.

**Nº 44.008**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**ANUNCIO**

Mediante resolución del Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29 de febrero de 2024, se acuerda incoar procedimiento administrativo para la declaración de incumplimiento del deber de edificar y su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de las siguientes fincas:

- 1.- Solar Casa Millán. Fincas registrales 312 y 2026. Dirección: C/ Ventura Morón n.º 1. Referencia catastral: 9814601TF7091S0001RF.
- 2.- Solar, Finca registral 1823. Dirección: C/ Teniente García de la Torre n.º 4. Referencia catastral: 9814602TF7091S0001DF.
- 3.- Solar, Finca registral 77. Dirección: C/ Teniente García de la Torre n.º 6. Referencia catastral: 9814603TF7091S0001XF.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, con dirección el Plaza de Andalucía, s/n.

A su vez, este anuncio estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Algeciras: <https://sede.algeciras.es/tablon-web> En Algeciras, a 15/03/24. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del corriente, expediente relativo a la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

20/03/24. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Isabel María Butrón García. Firmado.

**Nº 45.173**

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

**ANUNCIO**

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021

A los efectos prevenidos en el Art. 212.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), se somete la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al EJERCICIO de 2021, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15.03.2024 (Asunto sexto), a trámite de Información Pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La documentación correspondiente a las distintas empresas y organismos autónomos municipales se encuentra, para su análisis, a disposición de los interesados en las sedes de aquellas.

Firmado. EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TENIENTE DE ALCALDESA – DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA. Fdo.: Francisco Verano Sánchez.

**Nº 45.203**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO**

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ANUNCIO TRAMITADO 2024043788E, DE PUBLICACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS FUNCIONARIOS.

Detectado un error material en el anuncio de publicación de nombramiento de funcionarios de carrera del procedimiento de estabilización BOP 224, donde dice

DECRETO 2024/608	BARRERA MORENO JOSE	52***337Z	OPERARIO
Debe decir			
DECRETO 2024/608	BARRERA MORENO JOSE	52***337Z	OFICIAL CERRAJERIA

De conformidad con el artículo 109 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por tanto:

Se procede a corregir de oficio el error detectado en el anuncio de publicación de nombramiento de funcionarios de estabilización BOP 224, conforme a la ley 39/2015.

Lo que le comunica a los efectos oportunos. En Arcos de la Frontera a :21/03/2024. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

**Nº 46.367**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959